



LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal fiscal reguladora de tasa de abastecimiento de agua potable en Los Rábanos (Soria), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 5.- La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

TARIFA ÚNICA.-

- Tasa mínima hasta 7 metros cúbicos al trimestre.- 9 euros.-
- De 8 a 25 metros cúbicos al trimestre: tasa mínima más 0,56 euros el metro cúbico.
- De 26 a 50 metros cúbicos al trimestre: tasa mínima más 0,80 euros el metro cúbico.
- De 51 a 80 metros cúbicos al trimestre: tasa mínima más 1,10 euros el metro cúbico.
- De 81 metros cúbicos en adelante: tasa mínima más 1,72 euros el metro cúbico.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Rábanos, 17 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 2525